



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario realizar las limpiezas de las zanjas que se encuentran sobre calle S/N, paralela a calle Hornero, en el B° Bejarano. Se adjunta ubicación.

Que, los días de lluvia la calle se inunda debido a que no existe un correcto drenaje en los desagües, que se encuentran tapados de tierra pastos y ramas.

Que, los vecinos realizaron trabajos de zanjeo de manera rudimentaria para que los días de lluvia el agua no quede acumulada, pero esto no resulta suficiente para el escurrimiento de la misma.

Que, la falta de circulación también afecta a las viviendas ya que el agua ingresa a los domicilios los días de lluvia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**ZANJEO BEJARANO**

ARTICULO -1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se efectuó la limpieza de los desagües (zanjas) que se encuentran sobre calle S/N, paralela a calle Hornero, en el Bº Bejarano. Se adjunta ubicación.

ARTICULO -2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,**  
**..... del mes de ..... del año .....**